Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO: 413

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, veintiuno (21) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD e INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD.
Demandante: YESICA JULIETH VILLEGAS ALVAREZ
Demandados: CERLEY VILLEGAS PEREA, ALEXANDER PEREZ ZULETA y sus HEREDEROS INDETERMINADOS.
Radicación: 76.147-31-84-001-2022-00077-00

Teniendo en cuenta que se subsanaron los defectos anotados en precedencia, la demanda reúne los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso y se han allegado los documentos y anexos pertinentes; se procede a admitirla, dándole el trámite del proceso verbal de **IMPUGNACION** e **INVESTIGACION DE PATERNIDAD**, contemplado en el artículo 386 del Código General del Proceso y se harán lo ordenamiento respectivos en cumplimiento de la Ley 721 de 2001.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

1º) ADMITIR la demanda para proceso IMPUGNACION del RECONOCIMIENTO DE HIJA EXTRAMATRIMONIAL formulada por la señora YESICA JULIETH VILLEGAS ALVAREZ, en contra del señor CERLEY VILLEGAS.

2º) ADMITIR la acumulación de pretensiones para proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD POSTMORTEM en contra de los herederos del causante ALEXANDER PEREZ ZULETA.

3º) ORDENAR notificar el auto admisorio de la demanda, respecto a la pretensión de IMPUGNACION DEL

RECONOCIMIENTO DE HIJA EXTRAMATRIMONIAL al señor CERLEY VILLEGAS y dese traslado de esta por el término de veinte (20) días, entregándole las copias pertinentes para que la conteste si lo estima conveniente.

4º) ORDENAR la notificación de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante ALEXANDER PEREZ ZULETA, para tal efecto se ordena su **EMPLAZAMIENTO**, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de junio de 2020.

5º) ORDENAR notificar el auto admisorio de la demanda al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, dando traslado de esta por el término de veinte (20) días, entregándole las copias, vía correo electrónico, para que la contesten si lo estima conveniente.

6º) ORDENAR la práctica de la prueba de ADN, con utilización de los marcadores necesarios para alcanzar los porcentajes de certeza a que alude el artículo 1º. de la Ley 721 de 2001 (99.9999%), ante el Laboratorio de Genética del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de Cartago, a donde deberá comparecer el demandado CERLEY VILLEGAS, la demandante YESICA JULIETH VILLEGAS ALVAREZ y la madre de esta MARTA YANET ALVAREZ GIRALDO, para la cual se fijará fecha y hora, una vez notificada la demanda.

7º) OFICIAR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Zipaquirá, Cundinamarca, con el fin que informe si allí reposa mancha de sangre del señor ALEXANDER PEREZ ZULETA quien en vida se identificó con C.C. 16.227.002, fallecido el 12 de julio de 2021, en Cajicá, Cundinamarca, según consta en el registro civil de defunción. Lo anterior con el fin de ser cotejada con la muestra de sangre de la señora YESICA JULIETH VILLEGAS ALVAREZ.

8º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ALEJANDRO JARAMILLO ZULETA, identificado con Tarjeta Profesional 103.573 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lleve la

representación de la demandante YESICA JULIETH VILLEGAS ALVAREZ, en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO LOPEZ
Juez

Firmado Por:

Bernardo Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf1d257744c8d49a173e81ecc9c3566470912d8798323b2dfaaab369f71da584
Documento generado en 21/04/2022 01:49:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica